



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 906/16

VISTO:

La necesidad de renovar la flota de transporte urbano de la ciudad de Roldán.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dado el crecimiento demográfico experimentado por la ciudad de Roldán, es menester optimizar el transporte público de nuestra ciudad propiciando una mejor conectividad con los nuevos Barrios.

Que, asimismo, es necesario favorecer el transporte de los niños que asisten a las distintas instituciones educativas de la ciudad.

Que para satisfacer los fines anteriormente mencionados es necesario realizar la compra de 2 mini buses contando a tal efecto con la aprobación del Honorable Concejo Municipal;

Que dichos vehículos serán adquiridos con los Fondos de la Ley N° 12.385 por la cual el Gobierno Provincial crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que resulta imprescindible mejorar la calidad de vida de la población;

Que en esta materia, el municipio cuenta como antecedente con las Ordenanzas N°451/06; 676/10; 686/10 y 697/11.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición, por vía de excepción de 2 mini buses.

ARTICULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la compra mediante el sistema de Concurso de Precios, en coherencia con el Artículo 10ª Ley N° 2756 (t.o.).

ARTICULO 3°: Previa a la operación estipulada en el Art. 1°, envíese al H.C.M. los presupuestos correspondientes para su estudio y posterior aprobación legislativa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 06 de Setiembre de 2.016.-